ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

ANTECEDENTES

Derivado del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, considerando que los Artículos 41 y 43, establecen que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, el cual actuará de manera colegiada y será integrado por un número impar, los cuales no podrán depender jerárquicamente entre sí, ni tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona, es que el Municipio de Guanajuato mediante los oficios identificados con los números PMG.-0220/2016, PMG.-0221/2016, PMG.-0222/2016, de fecha 5 cinco de Mayo del año en curso, acordó constituir el comité de transparencia del Municipio de Guanajuato; designando a Lic. Noé Soto Arias, Lic. Guillermo Ernesto Sánchez y Lic. Silvia Pérez Romero, para conformar e integrar el comité referido en términos de los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del día 6 seis de mayo de 2016 dos mil dieciséis, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité de Transparencia, cuyos nombres y cargo aparecen al calce, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en Plaza de la Paz número 12, zona centro, con el propósito de llevar a cabo la SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, estando presente además la Lic. Lía Trueba Encargada de despacho de la Unidad de Acceso a la Información Pública, y estando presente el Doctor Carlos Torres Ramírez Secretario del H. Ayuntamiento dando fe de la sesión desarrollándose conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar.

- 2.- Aprobación en su caso del orden del día.
- **3.-** Instalación del Comité de Transparencia, nombrados por el Licenciado Edgar Castro Cerrillo, Presidente Municipal del Municipio de Guanajuato, mediante los oficios identificados con los números **PMG.- 0220/2016**, **PMG.- 0221/2016**, **PMG.- 0222/2016**, de fecha 5 cinco de Mayo del año en curso, en términos de lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y nombramiento de entre sus miembros a la persona que fungirá como Presidente de dicho Comité.
- **4.-** Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Doctor Carlos Torres Ramírez, se realizó la declaratoria del quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Noé Soto Arias, (Jefe de departamento A), Lic. Guillermo Ernesto Sánchez, (Jefe de departamento A), y Lic. Silvia Pérez Romero (Coordinador A) miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato.
- **2.-** Puesto a consideración de los presentes el orden del dia, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.
- **3.-** Acto seguido, se procede a desahogar el punto 3 del orden del día, el Secretario de Ayuntamiento da fe y por tanto declara formalmente instalado el Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato en virtud del apersonamiento de todos sus miembros.

En virtud de lo anterior, se solicita a los intervinientes que designen, de entre sus miembros, a la persona que fungirá como Presidente de dicho Comité. Para lo cual, se procede a tomar votación de los miembros del Comité para que se pronuncien al respecto, **manifestándose al efecto lo siguiente**: Que resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, nombrar a la **Lic. Silvia Pérez Romero** como Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato.

Acto seguido, en este acto se requiere a la Lic. Silvia Pérez Romero a efecto de que manifieste su aceptación y protesta del cargo que le es conferido. A lo cual, una vez concedido el uso de la

voz, dijo: Que acepto y protesto fielmente el cargo de Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato.

4. Acto seguido se solicita a los miembros del comité, se sirvan nombrar al secretario técnico del mismo. Para lo cual, se procede a tomar votación de los miembros del Comité para que se pronuncien al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente: Que resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, nombrar a la Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán, Encargada del Despacho de la Unidad de Acceso a la Información Pública, como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato.

Acto seguido, en este acto se requiere a la Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán, a efecto de que manifieste su aceptación y protesta del cargo que le es conferido. A lo cual, una vez concedido el uso de la voz, dijo: Que acepto y protesto fielmente el cargo de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato.

Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se tiene por discernido el cargo de **Presidente** del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato para los efectos legales a que haya lugar, toda vez que aceptó y protestó fielmente su desempeño.

SEGUNDO.- El COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO QUE DESEMPEÑA	CARGO QUE SE OSTENTA DENTRO DEL COMITÉ
Lic. Silvia Pérez Romero	Coordinador A	Presidente
Lic. Guillermo Ernesto Sánchez	Jefe de departamento A	Integrante

Lic. Noé Soto Arias	Jefe de departamento A	Integrante
Lie. 1400 Boto Tilius	sere de departamento 11	integrante

TERCERO.- Se tiene por discernido el cargo de **Secretaria Técnica** del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato para los efectos legales a que haya lugar, toda vez que aceptó y protestó fielmente su desempeño.

Fungirá como Secretario Técnico del Comité de Transparencia, la encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública quien desahogará las sesiones del Comité, teniendo voz pero no voto. Tendrá además la facultad de convocar a las sesiones y de ejecutar los acuerdos que fueren tomados por el Pleno del Comité.

CUARTO: Se hace saber a los integrantes del Comité de Transparencia que de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tienen como funciones, instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de los Organismos Paramunicipales y Dependencias de la administración municipal centralizada; ordenar, en su caso, a las Dependencias competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a la unidad de Transparencia; establecer el programa de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para los servidores públicos o integrantes del Municipio de Guanajuato, recabar y enviar de conformidad con los lineamientos respectivos, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva a que se refiere el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad que para el efecto se expida en este Municipio, para el resguardo o salvaguarda de la información.

El comité de transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.				
4 No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas del día, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.				
Integrante	Presid	denta del Comité de Transparencia		
	Integrante			
Secretario del Honorable Ayuntamien	de	cargada del Despacho de la Unidad Acceso a la Información Pública y cretaria técnica del Comité.		